Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN Nº 0013 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Merito Abierto Nº DR-CMA-010-2023"

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE REGALIAS, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Nº 00900 de 08 de Junio de 202, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO Nº DR-CMA-010-2023** para de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

El día 28 de agosto de 2023, se publicaron en la plataforma SECOP II el Estudios previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y Convocatoria que contenía las reglas de participación, para presentar propuesta, junto con los estudios previos y la convocatoria pública de este proceso.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego, sin embargo, estas fueron resueltas mediante el oficio de 5 de septiembre de 2023.

El día 6 de septiembre de 2023, se expidió la Resolución de Apertura Nº 0010 de este proceso, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Hasta el día 12 de septiembre de 2023, a las 8:30 Am venció el plazo de acuerdo al cronograma, para presentación de ofertas al proceso de concurso de mérito abierto No. DR-CMA-010-2023.

El día 11 de septiembre de 2023, a las 11:19 P.M., en la Plataforma SECOP II se realizó la entrega de propuestas, y se relacionó a los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	13 días de tiempo transcurrido *(11/09/2023 11:19:49 P.M.(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUNDARHINO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9010050216

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA
FUNDACION RHINO	MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO	$ 300.000.000 COP	11/09/2023 11:19 PM

El día 12 de septiembre de 2023, se expidió la resolución N. 0011, por la cual se Resolución de Conforma del Comité evaluador del proceso.

Que el comité evaluador, de fecha 13 de septiembre de 2023, realizó el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE UNICO

FUNDACION RHINO

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA
ORGANIZACIÓN	CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente	15
	Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo	49.75
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20
PERSONA CON DISCAPACIDAD		0
TOTAL		**84.75 PUNTOS**

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos y estas fueron resueltas.

El día 13 de septiembre de 2023, se expidió la resolución de Saneamiento de vicio de procedimiento, se modificó el cronograma y se publica respuesta a observación al pliego de condiciones definitivo.

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes fue publicado en fecha 15 de septiembre de 2023, para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 15 hasta el día 20 de septiembre de 2023, hasta las 7: 00 PM.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones.

Que en el informe final el comité evaluador, recomienda al ordenador de gasto Adjudicar el contrato concurso de méritos Abierto DR-CMA-010-2023 al proponente FUNDARHINO, representada legalmente por MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO.

Que, de acuerdo al concepto del comité evaluador en el informe final, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través del PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS – DR-CMA-010-2023 a la FUNDACION RHINO, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 84.75 puntos y cuya propuesta económica corresponde a un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000).

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistemas de Presupuesto y Giro de Regalías, según el siguiente cuadro:

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5023	24 AGOSTO 2023	$300.000.000 M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACION RHINO, representado por la señora MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 37.183.021, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **CONCURSO DE MERITO Nº DR-CMA-010-2023**, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000),incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, y un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los veintiún (21) día del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO D" PAOLA PUCHE
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE REGALIAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó Jurídicamente: José David De Oro /Abogado Contratista Dirección de Contratación.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación